



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 372

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 párrafos primero y segundo, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, párrafo tercero, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 92 fracción II, 97 y 98 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Clausura** hoy veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, los trabajos correspondientes a sus tres años legislativos de ejercicio legal, que comprendió el periodo correspondiente del treinta de agosto de dos mil veintiuno al veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ
SECRETARIA

DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO
SECRETARIA